INFORME SOCIO - ORGANIZATIVO Nº 010 – UERB-AZCA-2018 ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: BARRIO SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.



Página 1 de 4

SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA"

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia Calderón, sector de San Juan en la Administración Zonal Calderón.

El asentamiento, no cuenta con una organización social legalmente registrada, sin embargo de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose integramente con el mismo.

El Asentamiento tiene 25 años de existencia, y actualmente presenta una consolidación del 39,22%, puesto que de los 51 lotes existentes, 20 lotes ya cuentan con viviendas terminadas y habitables.

Página 2 de 4

SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA"

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 10 de julio de 2018, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura, ya que la mayoría de sus copropietarios son de nivel económico limitado, conforme al análisis Socio Organizativo que se realizó en el barrio con los moradores y representante.

Se considera que el Asentamiento en lo que respecta a servicios básico: cuentan con agua potable al 16%, luz eléctrica 16% y alcantarillado al 16%. Así mismo se puede identificar que el Asentamiento no cuenta con obras de infraestructura, tales como: calzadas, bordillos y aceras, Las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y aún se encuentra en obra gris.

CONCLUSIÓN:

Del análisis socio organizativo al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 70% no poder cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica familiar, el 30% tienen estabilidad laboral y el otro 70% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que confluye que las personas no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado BARRIO SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA", cumple con los requisitos indispensables para ser considerado parte del proceso regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN
PARROQUIA:	CALDERÓN
REPRESENTANTE:	EDGAR QUISILEMA
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COPROPIETARIOS / AD-HOC
NOMBRE DEL BARRIO:	SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA"
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	25 AÑOS

Página 3 de 4

SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA"

CONSOLIDACIÓN:	39,22%		
NÚMERO DE LOTES:	51		
POBLACIÓN BENEFICIADA:	204		

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Solicitud de regularización por parte de la directiva AD-HOC con fecha 22 de septiembre de 2017 (ANEXO SOLICITUD).
- Copia del Acta de la Asamblea, la misma que nombra a un representante de fecha 26 de junio de 2018 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de Copropietarios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

	NOMBRE	FECHA	FIRMASUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil Loor RESPONSABLE SOCIO - ORGANIZATIVO	03/09/2018	Juis March.



TU BARRI

ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS INTERES SOCIAL

	DATOS GEN	ERALES	
FECHA DE VISITA	10/07/2018	HORA DE VISITA	14:00
NOMBRE DEL ASENTAMIENTO	SANTA CLARA DE PO	OMASQUI "SEGUNDA ETAPA"	14100
ADMINISTRACIÓN ZONAL	CALDERÓN		
NÚMERO DE PREDIO	5787829 / 5206686	/5548437 / 5556406 / 555640	17
AÑOS DE ASENTAMIENTO	25 AÑOS	, -	
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	204		

TIPO DE ORGANIZACIÓN	ICOMITÉ	ORGANIZATIVOS	LABRIDG	v T	
REPRESENTANTE LEGAL	EDGAR QUISILEN	COOPERATIVA	AD HOC	X	
		MA			
CÉDULA DE IDENTIDAD	1710910942				
DIRECCIÓN	PIO XII				
TELÉFONO	09-97602443				
CORREO ELECTRÓNICO					

	CANTIDAD		CANTIDAD
NÚMERO DE LOTES	51	ÁREA TOTAL	30.403.22
UNIDADES DE VIVIENDA	20	ÁREA VERDE	1.782,88
CONSOLIDACIÓN	39,22%	INFRAESTRUCTURA VIAL	0%
EQUIPAMIENTOS CERCANOS	SI	NO	1
EDUCACIÓN	X	16	1
SALUD		X	1
RECREATIVAS		X	
ÁREA COMUNAL		X	1

INGRESOS PROMEDIO DEL ASENTAMIENTO

	SI	NO	%
SATISFACE CANASTA BASICA		X	70
TIENEN ESTABILIDAD LABORAL	X	La Contractor	30

SERVICIOS BÁSICOS	SI	%	NO
ELECTRICIDAD		District Control	ELOCATION CO.
UN MEDIDOR			
MEDIDORES INDIVIDUALES	X	16%	
AGUA POTABLE			
JUNTA AGUA	76	0	99
EMMAPS	X	16%	
POZO SEPTICO			P Vecal I
ALCANTARILLADO	X	16%	
VÍAS		0%	
BORDILLOS		0%	
ACERAS		0%	

SERVICIOS	OTORGADOS POR MUNICIPIO	ř.
SERVICIOS	OTORGADOS POR MUNICIPIC	6

AUTOGESTION

INFORMACIÓN PARA ESTABLECER CALIDAD DE VIDA

DE VIDA					
	BUENO	REGULAR	DEFICIENTE	MUY DEFICIENTE	MALA
HIGIENE					25351
VENTILACIÓN E ILUMINACIÓN			X		
PERSONAS POR CUARTO			X		
ACABADOS -	out I have	E 1.577	X		
PRIVACIADAD		SECTION STREET		NECES SECURIOR I	
ÁREA POR PERSONA		THE ROLL HAS BEEN YOUR	X		
USO DE LOS ESPACIOS			X		
COMODIDAD					
DISPONIBILIDAD DE LOS ESPACIOS	1 2 20 70 7 4	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	X		
ACOMODACION DE ENSERES	ALC: TO THE		X		
INSTALACIONES ELECTRICAS	7 - OF	. 0	X	5 0 37	

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO UERB - AZCA

NOMBRE LUIS VILLAMIL LOOR FIRMA

0030

INFORME LEGAL No. 010-UERB-AZCA-2018

REFERENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA"

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:

El presente Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, se encuentra conformado por CINCO macro lotes, ubicados en la Zona de San Juan de Calderón; en el sector de Tajamar, de la parroquia Pomasqui hoy Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Antecedentes Legales del Primer Macro Lote.-

ANTECEDENTES LEGALES DEL PRIMER MACRO LOTE.-

- 1.- Mediante escritura pública de adjudicación hecha por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), de 29 de noviembre de 2001, protocolizada el 17 de enero de 2002, ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de julio del 2002, el señor Juan Francisco Quisilema Guañuna de estado civil casado con la señora Antonia Shuguli, adquirió por adjudicación hecha a su favor por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), el lote de terreno s/n, ubicado en la zona de San Juan de Calderón, parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.
- 2.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 14 de mayo de 1990, ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de junio de 1990, los cónyuges Juan Francisco Quisilema Guañuna y María Antonia Shuguli Paredes, adquirieron por compra a los señores Manuel Cabezas Shuguli viudo y otros, el lote de terreno ubicado en el sector de Tajamar, de la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

Posesiones Efectivas:

- Al fallecimiento de la señora María Antonia Shuguli Paredes, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos: Edgar Eduardo, Néstor Alfonso, Luis Iván; y, Jorge Vinicio Quisilema Shuguli; y, el señor Juan Francisco Quisilema Guañuna, en calidad de cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales de la sociedad conyugal quienes obtuvieron la posesión efectiva dejada por la causante, mediante acta notarial dictada por el Notario Cuarto del cantón Quito (encargado) doctor Lider Moreta Gavilanes, el 30 de junio de 2011 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 26 de julio de 2011.
- Al fallecimiento del señor Juan Francisco Quisilema Guañuna, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos: Edgar

Página 1 de 11

Eduardo, Néstor Alfonso, Luis Iván; y, Jorge Vinicio Quisilema Shuguli; quienes obtuvieron la posesión efectiva dejada por el causante, mediante acta notarial dictada por el Notario Cuarto del cantón Quito doctor Rómulo Pallo, el 20 de noviembre de 2014 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 24 noviembre de 2014.

3.- Posteriormente, mediante escritura pública de Unificación de lotes otorgada el 04 de mayo de 2015, ante el doctor Jorge Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de julio de 2015, lo señores: Edgar Eduardo, Néstor Alfonso, Luis Iván; y, Jorge Vinicio Quisilema Shuguli; en sus calidades de legítimos propietarios de los lotes descritos en los numerales 1 y 2 de este informe acuerdan la unificación de los lotes en un solo cuerpo. Circunscrito dentro los siguientes linderos, dimensiones y superficie:

Linderos y superficie obtenidos de conformidad con la escritura pública de unificación.-

LINDEROS Y SUPERFICIE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA DE UNIFICACIÓN:

Norte.- En ciento cincuenta y siete metros sesenta y tres centímetros, con quebrada s/n;

Sur.- En treinta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros, con calle San Isidro;

Este.- En doscientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros, con propiedad privada; y,

Oeste.- En trescientos cinco metros ochenta y un centímetros, con propiedad privada.

Superficie Total: Trece mil trescientos setenta y siete metros cuadrados con cuarenta y cinco decimetros cuadrados.

Ventas en Derechos y Acciones.-

VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES:

- 1.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 27 de noviembre del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el señor Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, de estado civil soltero, dio en venta el 2% de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor del señor Edgar Fernando Cofre Luguaña, de estado civil soltero, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de enero del 2018.
- 2.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de junio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, los señores: Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, soltero; Néstor Alfonso Quisilema Shuguli, casado; Luis Iván Quisilema Shuguli, casado; y, Jorge Vinicio Quisilema Shuguli, casado, por sus

propios derechos, dieron en venta el **7**% de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor de los señores **Diego Armando Simbaña Quisilema** y **William David Simbaña Quisilema**, solteros, en partes iguales; es decir, el 3.50% a cada uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2017.

- 3.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de junio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el señor Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, soltero, dió en venta el 2.70% de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor de la señorita Laura Patricia Mora Torres, soltera, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2017.
- **4.-** Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de junio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el señor Néstor Alfonso Quisilema Shuguli, casado, por sus propios derechos, dió en venta el **4%** de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor del señor **Pablo Javier Quisilema Hidalgo**, soltero, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2017.
- 5.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de junio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, los señores: Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, soltero; Néstor Alfonso Quisilema Shuguli, casado; Luis Iván Quisilema Shuguli, casado; y, Jorge Vinicio Quisilema Shuguli, casado, por sus propios derechos, dieron en venta el 7% de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor de los señores Betty Marisol Quisilema Hidalgo, soltera, y Edisón Mauricio Quisilema Monta, divorciado, en partes iguales; es decir, el 3.50% a cada uno, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2017.
- 6.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de junio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el señor Luis Iván Quisilema Shuguli, casado, por sus propios derechos, dió en venta el 8% de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor de la menor de edad Nagheli Abigail Quisilema Cacuango, soltera, debidamente representada por su madre la señora María Verónica Cacuango Guatemal, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2017.
- 7.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 02 de junio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el señor Jorge Vinicio Quisilema Shuguli, casado, por sus propios derechos, dió en venta el 8% de derechos y acciones fincados en el predio unificado a favor de las menores de edad Alisson Valeria y Wendy Dayana Quisilema Simbaña, solteras, debidamente representadas por su madre la señora María Cruz

Página 3 de 11

Simbaña Gualoto, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de julio del 2017.

8.- DERECHOS SOBRANTES:

Mediante escritura pública de adjudicación hecha por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), de 29 de noviembre de 2001, protocolizada el 17 de enero de 2002, ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de julio del 2002, el señor Juan Francisco Quisilema Guañuna de estado civil casado con la señora Antonia Shuguli, adquirió por adjudicación hecha a su favor por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario (INDA), el lote de terreno s/n, ubicado en la zona de San Juan de Calderón, parroquia Calderón, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

9.- DERECHOS SOBRANTES:

Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 14 de mayo de 1990, ante el doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 07 de junio de 1990, los cónyuges Juan Francisco Quisilema Guañuna y María Antonia Shuguli Paredes, adquirieron por compra a los señores Manuel Cabezas Shuguli viudo y otros, el lote de terreno ubicado en el sector de Tajamar, de la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha.

CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 165733 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 02/05/2018 PROPIETARIOS

- Señor Edgar Fernando Cofre Luguaña, de estado civil soltero;
- Señores Diego Armando Simbaña Quisilema y William David Simbaña Quisilema, solteros;
- Señorita Laura Patricia Mora Torres, soltera;
- Señor Pablo Javier Quisilema Hidalgo, soltero;
- Señores: Betty Marisol Quisilema Hidalgo, soltera, y Edisón Mauricio Quisilema Monta, divorciado;
- Menor de edad Nagheli Abigail Quisilema Cacuango, soltera;
- Menores de edad: Alisson Valeria y Wendy Dayana Quisilema Simbaña, solteras; y,
- Derechos sobrantes.- Cónyuges Juan Francisco Quisilema

Guañuna y María Antonia Shuguli Paredes.

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.

Antecedentes Legales del Segundo Macro Lote.-

ANTECEDENTES LEGALES DEL SEGUNDO MACRO LOTE.-

Mediante escritura pública de partición otorgada el 30 de julio de 1972, ante el Notario de Salgolquí, Sergio Dávila, celebrada entre los señores María Leticia Guañuna y Otros, se le adjudicó en favor del señor **Juan Manuel Guañuna**, un lote de terreno, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de enero de 1997.

LINDEROS OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:

Norte.- En trece metros diez centímetros, linda con propiedad de este mismo heredero;

Sur.- En veinte metros cincuenta centímetros, con camino público;

Oriente.- En setenta y nueve metros sesenta centímetros, con la parte del heredero Ángel María Guañuna; y,

Occidente.- En setenta y nueve metros sesenta centímetros, con predio de Eloy Shuguli.

Superficie Total: No consta en la escritura la superficie del predio.

Posesión Efectiva:

• Al fallecimiento de los señores Juan Manuel Guañuna Velastegui y Hortencia Morales Vásquez, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos los señores: María Eulalia Guañuna Morales, María Asunción Guañuna Morales, y, Carlos Luis Guañuna Morales quienes obtuvieron la posesión efectiva dejada por los causantes, mediante acta notarial dictada por la Notaria Septuagésima Segunda del Cantón Quito Magister Mónica Castillo, el 28 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de julio de 2016. Dejando a salvo derechos de terceros.

Página 5 de 11

CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 165208 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 02/05/2018

PROPIETARIOS

- Cónyuges Juan Manuel Guañuna Velastegui y Hortencia Morales Vásquez (+); y,
- Señores: María Eulalia Guañuna Morales, María Asunción Guañuna Morales; y, Carlos Luis Guañuna Morales.

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.

Antecedentes Legales del Tercer Macro Lote.-

ANTECEDENTES LEGALES DEL TERCER MACRO LOTE.-

Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 04 de octubre de 1945, ante el doctor Daniel Belisario Hidalgo, Notario del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre de 1945, el señor Rafael Romo Leroux de estado civil casado, dio en venta la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor del señor Eloy Shugulí, de estado civil casado.

LINDEROS OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:

Norte.- Con terreno del vendedor;

Sur.- Camino público;

Este.- Con el terreno de Virgilio Guañuna; y,

Oeste.- Con el terreno del comprador.

Superficie Total: No consta en la escritura la superficie del predio.

Nota: Posteriormente los propietarios han procedido a realizar un levantamiento planialtimétrico de la propiedad, y se estableció que la superficie del predio es de diez mil seiscientos treinta Metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados (10.630,70m2).

Posesión Efectiva:

• Al fallecimiento de los cónyuges señores Eloy Shuguli Chicaiza y María Melchora Quisilema Guañuna, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos los señores: Emilio Shuguli Quisilema, María Dolores Shuguli Quisilema, José Antonio Shuguli Quisilema, Avelino Shuguli Quisilema; y, María Cruz Shuguli Quisilema, quienes obtuvieron la posesión efectiva dejada por los causantes, mediante acta notarial otorgada ante el doctor Gonzalo Román, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el 25 de mayo de 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de junio de 2004. Dejando a salvo derechos de terceros.

Ventas en Derechos y Acciones.-

VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES:

- 1.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de agosto del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, la señora María Cruz Shuguli Quisilema, casada, por sus propios derechos, dio en venta el 6,67% de derechos y acciones fincados en la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señora Evelyn Verónica Pacha Shuguli, casada con Andrés Alfonso Andrade Males, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de octubre del 2017.
- 2.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de agosto del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, la señora María Cruz Shuguli Quisilema, casada, por sus propios derechos, dio en venta el 6,67% de derechos y acciones fincados en la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor Jorge Washington Pacha Shuguli, divorciado, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre del 2017.
- 3.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de agosto del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, la señora María Dolores Shuguli Quisilema, casada, por sus propios derechos, dio en venta el 4% de derechos y acciones fincados en la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor Rubén Manuel Monta Shuguli, casado con Ana Lucia Carvajal Jaramillo, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 25 de septiembre del 2017.
- 4.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de agosto del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, la señora María Dolores Shuguli Quisilema, casada, por sus propios derechos, dio en venta el 8% de derechos y acciones fincados en la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor del señor Wilson Ramiro Monta Shuguli, soltero, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre del 2017.

Página 7 de 11

- 5.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 18 de agosto del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, el señor Avelino Shuguli Quisilema, casado, por sus propios derechos, dio en venta el 6,67% de derechos y acciones fincados en la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de la señorita Sandra Marlene Shuguli Shuguli, soltera, inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de septiembre del 2017.
- 6.- DERECHOS SOBRANTES.- Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 04 de octubre de 1945, ante el doctor Daniel Belisario Hidalgo, Notario del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 13 de octubre de 1945, el señor Rafael Romo Leroux de estado civil casado, dio en venta la mitad del lote número TRES, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor del señor Eloy Shugulí, de estado civil casado.

CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 165313 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 02/05/2018

PROPIETARIOS

- Señora Evelyn Verónica Pacha Shuguli, casada con Andrés Alfonso Andrade Males;
- Señor Jorge Washington Pacha Shuguli, divorciado;
- Señor Rubén Manuel Monta Shuguli, casado con Ana Lucia Carvajal Jaramillo;
- Señor Wilson Ramiro Monta Shuguli, soltero;
- Señorita Sandra Marlene Shuguli Shuguli, soltera; y,
- Derechos sobrantes.- Señor Eloy Shugulí, de estado civil casado

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

- Con fecha 23 de junio de 2003, se presentó al Registro de la Propiedad el auto de 13 de junio de 2003, enviado por el Juzgado de Coactivas de la Agencia de Garantía de Depósitos-AGD, en contra Andrade Alfonso (pudiendo tratarse de un homónimo) en el cual ordena la incautación de todos los bienes de los demandados entre otras medidas cautelares reales.
- Con fecha 04 de julio de 2001, se presentó al Registro de la Propiedad el auto de 16 de marzo de 2001, dictado por el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, mediante el cual

y dentro del Juicio ORDINARIO, número 134-2001, que sigue Capelo Coronel Rene Eugenio, en contra de los herederos presuntos de Shuguli María Dolores, se dispone la Inscripción de la demanda de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio del Lote de Terreno de 1926m2, el mismo que se encuentra situado en el barrio El Calvario, ubicado en la Parroquia de San Antonio de Pichincha.

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, ni embargos.

Antecedentes Legales del Cuarto Macro Lote.-

ANTECEDENTES LEGALES DEL CUARTO MACRO LOTE.-

Mediante escritura pública de partición otorgada el 30 de julio de 1972, ante el Notario de Salgolquí, Sergio Dávila, celebrada entre los señores Juan Manuel Guañuna y Otros, se le adjudicó en favor de la señora **María Leticia Guañuna**, un lote de terreno, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 02 de enero de 1997.

LINDEROS OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:

Norte.- En la longitud de trece metros cuarenta y cinco centímetros, lindando con la parte que corresponde a Juan Manuel Guañuna;

Sur.- En diecisiete metros, con camino público;

Oriente.- En setenta y cinco metros cincuenta centímetros, con predio de Francisco Quishilema; y,

Occidente.- En setenta y cinco metros cincuenta centímetros, con la parte que se adjudicó al señor Ángel María GUañuna.

Superficie Total: No consta en la escritura la superficie del predio.

Venta en Derechos y Acciones.-

VENTA EN DERECHOS Y ACCIONES:

1.- Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 11 de julio del 2017, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Septuagésimo Sexto del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de octubre de 2017, la señora María Leticia Guañuna Velastegui, viuda, por sus propios derechos, dio en venta derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a favor de varias personas y en los siguientes porcentajes:

A la señorita Tania Verónica Molina Guañuna, soltera, el 30%,

Página 9 de

A la señorita Norma Noemi Molina Guañuna, soltera, el 40%; y,

Al menor Widinson Saúl Suquillo Guañuna, soltero, el 30%.

Nota: Cabe indicar que en la escritura transcrita, se determina que el predio tiene una superficie de MIL CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (1.140m2)

CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 165314 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 02/05/2018 PROPIETARIOS

- Señorita Tania Verónica Molina Guañuna, soltera:
- > Señorita Norma Noemi Molina Guañuna, soltera; y,
- Menor de edad Widinson Saúl Suquillo Guañuna, soltero.

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.

Antecedentes Legales del Quinto Macro Lote.-

ANTECEDENTES LEGALES DEL QUINTO MACRO LOTE.-

Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 18 de diciembre de 1959, ante el doctor Daniel Belisario Hidalgo, Notario del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 16 de enero de 1960, el señor Rafael Romo Leroux de estado civil casado, dio en un lote terreno, del fondo Tajamar, situado en la parroquia Pomasqui, de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha a favor del señor **Juan Manuel Guañuna**, de estado civil casado.

LINDEROS OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA:

Norte.- Con terreno de Francisco Quisilema;

Sur.- Con terreno de Virginia Guañuna;

Este.- Con terreno de Francisco Quisilema; y,

Oeste.- Con el terreno del mismo vendedor.

Superficie Total: Una hectárea.

Posesión Efectiva:

 Al fallecimiento de los señores Juan Manuel Guañuna Velastegui y Hortencia Morales Vásquez, quedaron como únicos y universales herederos sus hijos los señores: María Eulalia Guañuna Morales, María Asunción Guañuna Morales, y, Carlos

Página 10 de 11

Luis Guañuna Morales quienes obtuvieron la posesión efectiva dejada por los causantes, mediante acta notarial dictada por la Notaria Septuagésima Segunda del Cantón Quito Magister Mónica Castillo, el 28 de junio de 2016 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 04 de julio de 2016. Dejando a salvo derechos de terceros.

CERTIFICADO DE GRAVAMEN No. 165233 COMO BIEN INMUEBLE (LOTE) DE FECHA 02/05/2018 PROPIETARIOS

- Cónyuges señores Juan Manuel Guañuna Velastegui y Hortencia Morales Vásquez (+); y,
- Señores: María Eulalia Guañuna Morales, María Asunción Guañuna Morales; y, Carlos Luis Guañuna Morales.

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

Consta que no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, embargos, ni prohibiciones de enajenar.

CONCLUSIÓN:

La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que constan en el expediente, de los certificados de gravámenes otorgados por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, y demás documentos públicos que se encuentran inmersos en el expediente, justificándose el 100% de la propiedad.

	Nombre	Cargo	Fecha	Firma/ Sumilla
Elaborado por:	Dr. Daniel Cano	Responsable Legal UERB – AZCA	14/12/2018	9

INFORME TÉCNICO N° 010- UERB-AZCA-2018

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA ETAPA". A **FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS**

CABIDAS Y LINDEROS DE LOTE POR LOTE

FECHA: 04 de diciembre de

2018

1.- IDENTIFICACIÓN DEL BARRIO:

NOMBRE DEL AHHC:

SANTA CLARA DE POMASQUI "SEGUNDA

AREA TOTAL

30.403,22 m2

N° de Predio:

ETAPA" 5787829 - 5206686 -5548437 - 5556406 -

Verificación del 100% de cabidas y linderos de lote por lote en campo

Clave Catastral:

14314 03 033 / 14314 03 006-14314 02 002 - 14314

03 032 - 14314 03 005

Administración Zonal:

5556407 CALDERÓN

Parroquia:

CALDERÓN

2.- INFORME TÉCNICO:

CUMPLE

Verificación del 100% de cabidas y linderos de áreas verdes y espacios comunales en campo

CUMPLE

Verificación de la concordancia del borde superior de quebradas y taludes del plano entregado

por la DMC con la realidad en campo

CUMPLE

Verificación en campo de anchos de vías y pasajes 100%

CUMPLE

Verificación de que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45° de pendiente

CUMPLE

3.- OBSERVACIONES GENERALES

La revisión de las cabidas, linderos, verificación de ancho de vías y pasajes, verificación que ningún lote planteado en la trama urbana tenga más del 45º de pendiente se realiza a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio.

4.- NOTAS:

- Este informe no significa aprobación o legalización alguna
- 2. La información complementaria del proyecto es de exclusiva responsabilidad del profesional proyectista.
- 3. Este informe no representa título legal alguno.
- Cualquier alteración a este informe lo anulará.

RESPONSABLE TÉCNICO **UERB - AZCA**

Este informe tiene validez únicamente con la firma del Responsable Técnico de la UERB - AZCA.

Sante Oara de Pornasqui 2 Japa



Oficio N°. 327 UZTV DM Quito, 06/09/2018

Señor (a) Mauricio Velasco RESPONSABLE TECNICO UERB-AZCA Presente.

Asunto: Ratificación o rectificación replanteo vial

De mi consideración:

En referencia al oficio N° 075-UERB-AZCA-2018, ingresado a esta Administración con fecha 27/06/2018, en el que solicita la ratificación o rectificación replanteo vial CDZ 035-JZTV-2012 de fecha 29/02/2012 del asentamiento humano de hecho y consolidado Santa Clara de Pomasqui.

La Jefatura de Territorio informa que una vez revisado el Plano B3-C2 de Dimensionamiento y Categorización vial del Plan Parcial Calderón y la Visita In Situ, que la calle San Isidro se encuentra consolidada con un ancho vial de 12.00m que cuenta con Infraestructura vial como son bordillos y adoquinado la calzada, por lo que se valida el informe de replanteo vial citado.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Arq. Washington Martinez P. TECNICO TERRITORIO Y VIVIENDA

Atentamente

ACCION RESPONSABLE SIGLA FECHA SUMILLA
Eleboración WMortinez UZTV Ago-19

Recibido por Participación cultura Calberon Firma:

Administración . Zonal . Calderón



Santa Dore de Pomasquis de 2 dapa

Quito, 04 de Julio de 2005

Sefiora Ramona Guanuna (Miguel Guanuna y otros) Presente.-

De mi consideración:

REF. No.ZC-AP787

En atención a la hoja de control ZC-AP787 de fecha 16/05/05, mediante la cual solicita el replanteo del predio No. 5009577 de clave catastral No. 14314-01-007 ubicado en el sector San Juan de Calderón, parroquia Calderón.

Al respecto, la Administración Zonal Calderón luego de revisar la documentación respectiva, las escrituras otorgadas en la Notaría Cuarta del Doctor Daniel B. Hidalgo el 29/10/45 e inscrita el 05/11/45 y de acuerdo al plano de trazado vial de la Hoja Catastral No. 14314 y al PGDT, se realizó el replanteo vial en el sitio.

La propiedad tiene frente a las signientes vías:

SUR: Vía a Pomasqui, ancho transversal 16.00 m. la referencia de la Línea de Fábrica será a 8.00 m. del eje vial, de acuerdo a estos datos la propiedad no tiene afectación. Referencia de Línea de Fábrica a 16.00 m. de los mojones ubicados al frente de este predio y el talud.

Además cumplirá con las especificaciones técnicas emitidas en el Informe de Regulación Metropolitana No. 79558 de fecha 03/05/05.

Atentamente,

GESTION URBANA

ADMINISTRACION ZONAL CALDERON

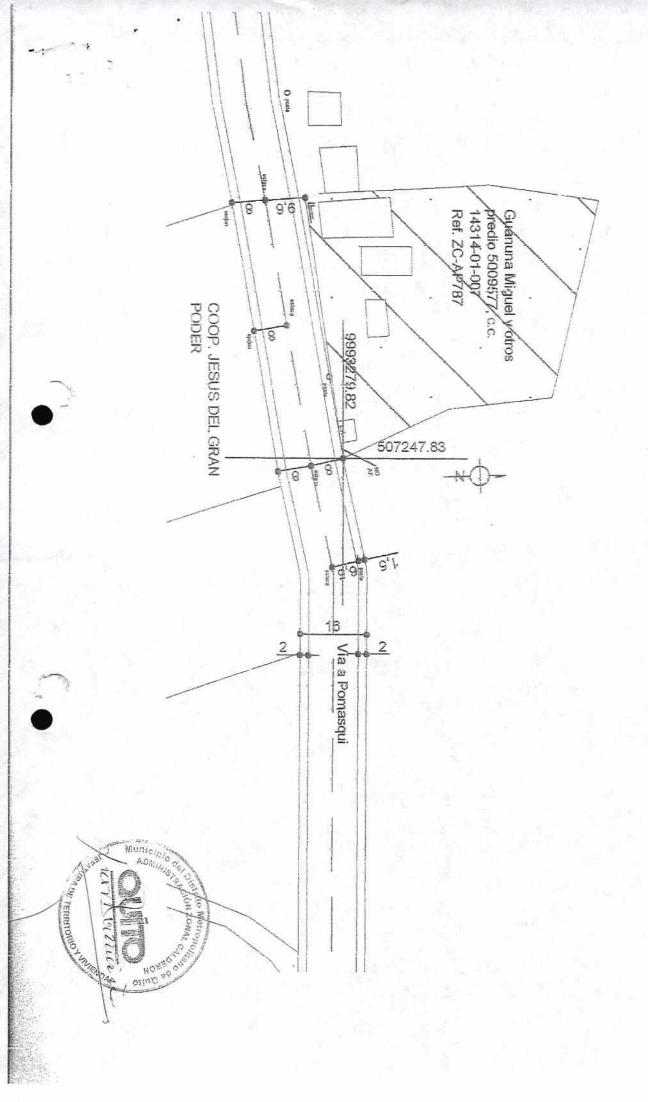
JS

TERRITORIO Y WILLIAM

Capitán Geovanni Calles No. 976 y Av. Padre Luis Voccari Telfs.: 242 8401 Fax; 242 5430









Oficio No.- DMC- UFAC- 2234 **DMD** Quito

12 han all

Señor. JUAN MANUEL GUAÑUNA VELASTEGUI Presente.-

De mi consideración:

En atención al pedido ingresado a esta Dirección con ticket No. 2017-AZCE-C08606, referente al predio No. 5206686, en el que solicita la aplicación de la Ordenanza No. 126 para regular los excedentes o diferencias de áreas de terreno, me permito informar lo siguiente:

El expediente fue a COMISIÓN el día 23 de Enero de 2018, por tratarse de un caso especial, de conformidad con el literal c) del Artículo 15 de la Ordenanza Metropolitana No. 126; que expresa que son casos especiales: "Cuando la Superficie a regularizarse supere el 50.00% que conste en el título de dominio en el suelo urbano y el 30.00% que conste en el título de dominio en suelo rural". Por lo tanto la Comisión Resolvió: NO PROCEDE HASTA QUE SE DEFINA LA AFECTACIÓN VIAL.

Adicionalmente se informa que en la segunda inspección, se verificó que los linderos no se encuentran definidos de acuerdo a lo que expresa el Articulo...(5) de la Ordenanza No. 0126: "Para la determinación de los linderos consolidados se considerará tanto los elementos físicos permanentes existentes en el lote, como muros, cerramientos y similares; carreteras, caminos; así como elementos naturales existentes, como ríos, quebradas, taludes, espejos de agua o cualquier otro accidente geográfico".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

COORDINADORA DE GESTION TERRITORIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Martha Naranjo		
Revisado Área legal	Dr. Fausto Orozco	VIO	
Elaborado por:	Ing. Viviana Vásquez		
Oficio No.	377-UFAC		
Ticket No.	2017-AZCE-C08606		

Adjunto: Expediente completo recibido. Informe de la Comisión

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy veinte y tres de enero de dos mil diez y ocho, a las diez horas, reunidos en la sala de sesiones de la Dirección Metropolitana de Catastros ante la convocatoria realizada por el Lcdo. Francisco Pachano Ordónez, Director Metropolitano de Catastro, Presidente de la Comisión, con la presencia de los señores: Lcdo. Francisco Pachano Ordóñez, Director Metropolitano de Catastro, quien la preside; Hugo Chacón Cobo, Delegado del Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, Jorge Aguirre, Delegado del Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, Ing. Geovanna Chávez, Delegada del Director Metropolitano de Catastro; Dr. Fabio Agustín Vásconez; Delegado del Registrador de la Propiedad del MDMQ; y, Ab. Nelson Muñoz Barrezueta, Secretario Ad-Hoc que certifica, con el objeto de conocer el siguiente orden del día: 1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.- Conocer varios casos especiales; razón por la cual y en virtud de la convocatoria, los miembros de la comisión toman las siguientes resoluciones:

- 1.- Se dio lectura y se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior.
- 2.- Se conoció y resolvió lo siguiente respecto de los siguientes casos

-	1 2017-AZCE- C06091 209414 OS		OO CASO ESPECIAL	RESOLUCIÓN
L			4 OSCAR HERNAN SILV PEREZ	SOLICITAR INFORME DE BORDE SUPERIOR QUEBRADA CON RESTITUCIÓN DE AÑO MÁS ANTIC Y CERTIFICADO DE GESTIÓN CATASTRA
2	2017-AZCE C08804	554978	RENE ORLANDO TELLO	RESTITUIR DE BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA C RESTITUCIÓN DE AÑO MÁS ANTIGUO Y CERTIFICAL DE GESTIÓN CATASTRAL
3	2017-AZCE- C09499	40278	CARLOS ROMERO VELJ MENESES	ACTUAL Y MÁS ANTIGUO SOLICITAR BORI
4	2017-AZCE- C10527	1339190- 1339189	GALO WILMER PEÑASIS	(HOJAS RASTER) Y TRAZADO VIAL
5	2017-AZCE- C10277	1340764	INMUNIZADORA TECNICA	PROCEDE LA PEQUE
6	2017-AZCE- C10275	1339178	INMUNIZADORA TECNICA	SOLICITAR TRAZADO VIAI
7	2018-AZCE- C00101	640227	PARAMO FABARA CARLOS	A LAS ESCRITURAS Y LINDEROS
8	2017-AZCE- C05612	5175305	ALBERTO Y OTROS VINUEZA CAÑAR	PROCEDE LA REGULARIZACIÓN
9	2017-AZCE- C05275	5151319	ELEODORO	REVISAR TÍRULOS, INDIVIDUALIZAR EL PEDIDO POR LOTE, HAY DOS ESCRITURAS
0	2017-AZCE-		PACHECO AMAGUAÑA XIMENA JAQUELINE	NO PROCEDE EL LOTE 3 PERTENECE AL SEÑOR ALBUJA
1	2017-AZCE- C08606	5556601 5206686	VITERI VALENCIA BOLIVAR RAFAEL JUAN MANUEL GUANUNA	NO HAY EXPEDIENTE
2	2017-AZCE-		VELASTEGUI	NO PROCEDE HASTA QUE SE DEFINA LA AFFORMA
	C07844	5150345	MORALES GUAGRILLA MARIA CONSUELO	PROCEDE LA REGULARIZACIÓN, PREVIA CORRECCIÓN DEL PLANO, HACER CONSTAR LOS NOMBRÉS DE LOS COLINDANTES





			Substitution and the	GESTIÓN TERRITORIAL ESPECIAL ACLARE MEMORANDO DE DELIMITACIÓN DE PROPIEDAD	
13	2017-AZCE-	578718	REA TOTALO COLO	MUNICIPAL CON BURDE HISTORIUS	
	C05937		CHANGOLUISA HIDALGO	SOLICITAR ESCRITURAS DE VENTAS	
180	2017-AZCE-	430745	JORGE RODRIGO	SOLICITAR COOK	
14	C02668	1000000		CONFORME LOA ESCRITURA EL EXCEDENTE	
15	2017-AZCE-	5557609	I II IO SALVADOR AMAYA Y	PERTENECE A UN TERCERO, NO PROCEDE LA REGULARIZACIÓN	
15	C02858	1		Market State of the Control of the C	

La comisión por unanimidad resolvió que, en los trámites de excedentes de que colinden con quebradas se debe solicitar el borde actual y el borde histórico.

Leída que les fue la presente acta a los integrantes de la comisión por parte del Secretario, estos se afirman y ratifican en todo su contenido, para lo cual firman en unidad de acto:

Francisco José Pachano Ordóñez DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Arq. Hugo Chacón Cobo

DELEGADO DEL SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Ing. Jorge Aguiffe Meneses

DELEGADO DEL DIRECTOR DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Ing. Geovanna Chávez

DELEGADA DEL DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Marconilly Dr. Fabio Agustín Vásconez;

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL MDMQ

Ab. Nelson Muñoz Barrezueta.

SECRETARIO AD-HOC



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

DMC-03496

Sr.
Rodolfo Mauricio Velasco Ayala
ADMINISTRACION ZONA CALDERON
Presente.



En atención al pedido, ingresado vía correo, del 13 de marzo del 2018, mediante el cual solicita la implantación del accidente geográfico, para el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA CLARA DE POMASQUI SEGUNDA ETAPA, clave catastral 14314-02-002; 14314-03-033; 13314-03-006, 13314-03-005; 13314-03-032, predio 5548437; 5787829; 5206689; 5556407; 5556406, respectivamente, ubicado en la parroquia POMASQUI, de este Distrito,

Al respecto esta Dependencia le informa que en base al Proyecto Restitución Bordes 2014, a la fotografía aérea 4457, línea 56, del año 2010, se define el borde superior de la quebrada, el mismo que se implanta en formato A-4 que se adjunta, como también el archivo digital que se encuentra en \(\frac{\lambda 172.20.25.174/certificaciones accidentes \frac{\text{geográficos}2018/administración zona calderon/ticketvíacorreopredio5548437}. Y al correo institucional.

Las quebrada tienen un ángulo de inclinación promedio de 45°, para que se proceda según Ordenanza Metropolitana Nº 172 sancionada el 30 de diciembre del 2011, en su Sección Tercera, Parágrafo 1, arts. 116, 117, 118, al Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010 art. 417, literal d, y Ordenanza Metropolitana Reformada No. 0432 sancionada el 20 de septiembre del 2013.

Se indica que este informe será válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o antrópica

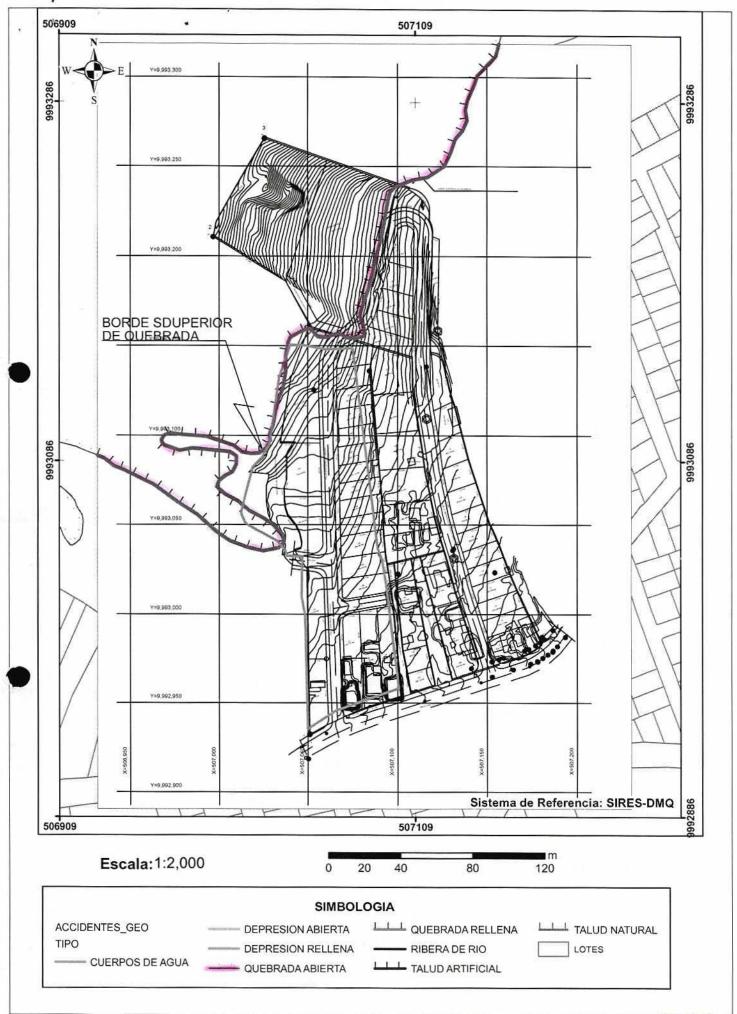
Atentamente,

Ing. Ingrid del Pozo

ANALISTA ACCIDENTES GEOGRAFICOS

Elaborado por:	Arq. Danilo ANALISTA CA		
Oficio No.	955 EYSIG	Fecha 06/04/18	
Ticket No.	S/T		

Venezuela N3-86 y Espejo | PBX: 3952300 - Ext.: 18941 - 18946 - 18961 | www.quito.gob.ec





Oficio No.: DMC-AHH-014856

Quito D.M.,

2 | NOV 2818

Abogada Karina Subía Dávalos DIRECTORA EJECUTIVA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO Presente

De mi consideración:

Con oficio No. 908-UERB-2018 de 02 de julio de 2018, ingresado con ticket Gdoc No. 2018-103463 de 09 de julio de 2018 y ticket SGD No. 2018- AZCE-C08836 de 09 de Julio de 2018, la Unidad Especial Regula Tu Barrio solicitó a esta Dirección, proceda con la actualización catastral del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del barrio "SANTA CLARA DE POMASQUI II", ubicado en la parroquia Calderón, en aplicación a la Ordenanza No. 126.

En atención a lo solicitado, la Unidad Gestión Catastral Asentamientos Humanos de Hecho informa que, luego de la revisión de la documentación remitida, así como el registro catastral SIREC-Q, el predio N° 5787829 y N° 5556407 con claves catastrales N° 14314 03 033 y N° 14314 02 005 respectivamente, perteneciente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Promejoras del barrio "SANTA CLARA DE POMASQUI II" han sido actualizados, al no aplicar a la Ord. 126 de acuerdo al artículo N° 1, literal a), es necesario adjuntar al expediente declaración juramentada de la cabida de acuerdo al plano de levantamiento georreferenciado.

Particular que se informa para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla

COORDINADOR DE GESTION CATASTRAL ESPECIAL

TU"BARRIO
SCHELARIA DE CODACIA-SIÓN V PARTICIPACION SIGNICADO
Recibido por:
Firma: 2 6 NOV 2018

Elaborado por:	Arq. Gabriela Jaya / Profesional Contratada 19/11/2018	.W	
Revisado por:	Arq. M. Belén Cueva / Asentamientos Humanos de Hecho AHH 20/11/2018		
Ticket GDOC / ticket SGD	2018-103463 2018- AZCE-C08836		
Oficio	No. 0237 - AHH-2018		





Oficio N.- DMC-UFAC-14953 Quito, DM.

2 8 NOV 2018

Abg. Karina Subía **DIRECTORA DE LA UNIDAD** ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" Presente.-

De mis consideraciones:

En virtud de la petición presentada por la unidad que usted dirige, y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procede a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales, del predio No. 5556406 por encontrarse dentro del 10% determinado en la Ordenanza Metropolitana No. 126 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "SANTA CLARA DE POMASQUI II", se adjunta UNA cédula catastral.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente.

Ine. Martha Naranio

COORDINADORA DE GESTION TERRITORIAL CATASTRAL

Revisado por:	Arq. Irina Pazmiño SERVIDO MUNICIPAL	P
Elaborado por:	Ing. Milton Moreno SERVIDOR MUNICIPAL	Munico
Oficio No.	2651-UFAC	(1)
Ticket No.	2018-103463	- B

Fecha: 0 - 3 - DIC --- 2018 ------

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



	CÉDULA CATASTRAL EN UN	IPROPIEDAD	ALCALDÍA
DOC-CCR-01	DOCUMENTO # 55		2040144/07 47 0
DATOS DEL TITULAR DE DOMINIC)	IMPLANTACIÓN DEL LO	2018/11/27 17:00
C.C./R.U.C:	1719986257	TMQ - 2018-11-27	V 12 VS/FE-00E
Nombre o razón social:	MOLINA GUAÑUNA NORMA NOEMI	11-10 - 2018-11-27	MA PARK
DATOS DEL PREDIO			W FISH
Número de predio:	5556406		La Fa
Geo clave:			127
Clave catastral anterior:	1431403032000000000		Va Lit
Denominación de la unidad:			TM 194
Año de construcción:	1980		1 118
En derechos y acciones:	SI		1 1
Destino económico:	HABITACIONAL		1 19/
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN			1 888
Área de construcción cubierta:	74,12 m2		The state of the s
Área de construcción abierta:	0.00 m2	I	1 600
Área bruta total de construcción:	74,12 m2		FT1111
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2	992950	11111
AVALÚO CATASTRAL	0.00 1112		11771
Avalúo del terreno:	\$ 13,680.00	507050	\ \ \ Escala 3:250
Avalúo de construcciones	\$ 4,569.24	FOTOGRAFÍA DE LA FA	CHADA
Avalúo de construcciones	\$ 0.00		
Avalúo de adicionales	\$ 0.00		
Avalúo total del bien inmueble: \$18,249.24			
AVALÚO COMERCIAL DECLARADO			
Avalúo del terreno:	\$ 13,680,00	2 19 1	
Avalúo de construcción:	\$ 11,320.00		
Avalúo de construcción. Avalúo total:	\$ 25,000.00		
DATOS DEL LOTE	\$ 25,000,00		
Clasificación del suelo:	Suelo Rural	Fotografía de fach	ada no disponible
Clasificación del suelo SIREC-Q	RURAL		
Área según escritura:	1,140.00 m2		
Área gráfica:	1,095.80 m2		
Frente total:	17.29 m		
Máximo ETAM permitido: Área excedente (+):	10.00 % = 114.00 m2 [SRU] 0.00 m2		
Area excedente (+): Área diferencia (-):	-44.20.m2		
Area diferencia (-): Número de lote:	ma, ZU, IIIZ		
(VOSICESTATION AND VISION OF	E4E SAN ISIDDO		
Dirección:	E4E SAN ISIDRO		
Zona Metropolitana:	CALDERON		
Parroquia:	CALDERON	the second second	
Barrio/Sector:	S.CLARA POMAS		
PROPIETARIO(S)	Name of the second seco	0.075115	N 15:
#	Nombre	C.C./RUC	% Principal
1 MOLINA GUAÑUNA NORMA NOEI	ARVOR TO THE PARTY OF THE PARTY	1719986257	40 SI
2 MOLINA GUAÑUNA TANIA VERON		1721903084	30 NO
3 SUQUILLO GUAÑUNA WIDINSON	SAUL	1756136741	30 NO

DE LA CÉDULA CATASTRAL

NOTAS

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 1095.80 m2.

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01

2018/11/27 17:08









RESOLUCIÓN No. 533-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 29 de noviembre de 2018, a las 11h45.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 1 del expediente signado con el Ticket#2018-103463, consta el formulario de Regulación de Excedentes de áreas de terreno suscrito por el señor Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, en calidad Representante del Barrio "Santa Clara de Pomasqui" Segunda Etapa, según documentación que adjunta, referente al predio No. 5548437, clave catastral No. 1431402002, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasgui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1344-UFAC, de 26 de noviembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 44 y vuelta, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA: La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- SEGUNDA: En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- TERCERA.- Del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 5548437, clave catastral No. 1431402002, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Jorge Washington Pacha Shuguli y otros, tiene una superficie según escritura de 10.630,70m2 y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 11.701,48m2, existiendo por tanto un, excedente de 1.070,78m2.- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro ; RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5548437, clave catastral No. 1431402002, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los señores Jorge Washington Pacha Shuguli y otros, en el cual existe un excedente de 1.070,78m2, entre el área de la escritura y la





última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 11.701,48m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscríbase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Geovanna Chávez Cangás

DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

Lo Certifico:

or. Fausto prozco Venegas SECRETARIO AD-HOC

Fov

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico gabitaarmas@hotmail.com; con fecha 10 de diciembre de 2018.- Quito, 10 de diciembre de 2018.- Lo certifico.-

or. Fausto drozco Vene Secretario AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado. Quito, 14 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-

Dr. Fausto Orozco Venega: Secretario AD-HOC



RESOLUCIÓN No. 583-2018

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 12 de diciembre de 2018, a las 11h35.- En mi calidad de Directora Metropolitana de Catastro, según consta en Acción de Personal No. 49057, que rige a partir del 02 de abril de 2018; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se Delega al Director Metropolitano de Catastro la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 1 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida; avoco conocimiento del presente trámite.- A fojas 2 del expediente signado con el Ticket#2018-188037, consta el formulario de Regulación de Diferencias de áreas de terreno suscrito por el señor Edgar Eduardo Quisilema Shuguli, en calidad de Representante del Barrio "Santa Clara de Pomasqui" Segunda Etapa, según documentación que adjunta, referente al predio No. 5206686, clave catastral No. 1431403006, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- Mediante Memorando No. 1442-UFAC, de 11 de diciembre de 2018, la Coordinadora de Gestión Territorial Catastral; remite el trámite en referencia conjuntamente con los requisitos establecidos para esta clase de procesos conforme al numeral 2 del Artículo 7 y Disposición General Segunda de la Ordenanza Metropolitana No. 126; e, informe técnico constante a fojas 13 y vuelta, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal.- Cumplidos los presupuestos de Ley y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes, se hacen las siguientes consideraciones: PRIMERA: La suscrita Directora Metropolitana de Catastro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 y numeral 1 del artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; y, de acuerdo con Resolución de Alcaldía A 024 de fecha 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite de oficio.- SEGUNDA: En la sustanciación del presente trámite se ha observado el cumplimiento de los procedimientos establecidos para esta clase de trámites, razón por la cual se declara su validez.- TERCERA.-Conforme consta en el Acta de Sesión de fecha 04 de diciembre de 2018, suscrita y aprobada por los miembros de la Comisión para Casos Especiales determinados en el Artículo 15 de la Ordenanza Metropolitana No. 126; y ,del Informe técnico de regularización de superficies de terreno de inmuebles urbanos y rurales en el Municipio Metropolitano de Quito, suscrito por el Ingeniero Milton Moreno, Servidor Municipal, se determina que el predio No. 5206686, clave catastral No. 1431403006, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los herederos del causante Juan Manuel Guañuna Velasteguí, tiene una superficie según escritura de 10.000,00m2 y según levantamiento la superficie física del inmueble es de 2.987,02m2, existiendo por tanto una diferencia de 7.012,98m2.- En mérito a las consideraciones expuestas la suscrita Directora Metropolitana de Catastro; RESUELVE: Rectificar el error técnico de medida del predio No. 5206686, clave catastral No. 1431403006, ubicado en la parroquia Calderón (antes Pomasqui), del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad de los herederos del causante Juan Manuel Guañuna Velasteguí, en el





cual existe una diferencia de 7.012,98m2, entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse 2.987,02m2.- Una vez que cause estado la presente Resolución protocolícese en una Notaría, cumplido que sea, inscríbase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Una vez inscrita, el administrado remitirá a la Dirección Metropolitana de Catastro, una copia de la presente Resolución con la respectiva razón de inscripción en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito; documento con el cual se procederá con la actualización catastral correspondiente.- Notifíquese esta Resolución en el correo electrónico consignado por el peticionario en el formulario de solicitud.- Actúe en calidad de Secretario Ad-hoc en el presente trámite el Dr. Fausto Orozco Venegas.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. Geovanna Chávez Cangás

DIRECTORA METROPÓLITANA DE CATASTRO

Lo Certifico:

SECRETARIO AD HÓC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, ha sido notificada al administrado mediante correo electrónico luciajurado?@hotmail.com con fecha 12 de diciembre de 2018.- Quito, 12 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-

Secretario AD-HOC

RAZÓN: Siento como tal y para los fines de ley que la Resolución que antecede, por no haber sido impugnada se encuentra en firme y por lo tanto ha causado estado.- Quito, 18 de diciembre de 2018.-Lo certifico.-

ecretario AD-HOC



Oficio No. SGSG-DMGR-2018-726 DM Quito, 08 de agosto de 2018 Ticket GDOC N° 2017-120121 2018-100950

Abogada Karina Subia DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO Presente.-

> Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos Ref. Oficio No. UERB-1115-2017 910-2018

De mi consideración:

En atención al oficio Nº UERB-1115-2017 / 910-2018, ingresado con ticket # 2017-120121 2018-100950 y de fecha 17 de agosto de 2017 / 04 de julio de 2018, donde se solicita realizar informe de riesgos para el AHHYC denominado "Santa Clara de Pomasqui Segunda Etapa" de la Parroquia de Calderón, conformado por:

Nº PREDIAL	CLAVE CATASTRAL
5787829	14314 03 033
5206686	14314 03 006
5556406	14314 03 032
5556407	14314 03 005
5548437	14314 02 002

Al respecto, envío a usted el informe técnico Nº215-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente

Christian Rivera P.

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Adjunto:

Copia de recibido de Informe Técnico No. 215-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180808	a.
Revisión:	L. Albán	AT	20180808	1
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180808	1

Ejemplar 1: Ejemplar 2: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Archivo, DMGR







MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo



INFORME TÉCNICO Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB Fecha de inspección: 24/07/2018

UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio	
X: 785365; Y: 9993102 Z: 2757 msnm aprox.	CALDERÓN	CALDERÓN	SANTA CLARA DE POMASQUI	

Dirección	Condición del barrio		Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
	Regular			
Calle Shugulí Chicaiza	Irregular		OF NR HERR 1115 2017	2017 - 120121
Calle Shogoli Chicaiza	En proceso de regularización	x	OF. N°. UERB – 1115 - 2017 2017 - 12	
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hecho y consolidado "Santa Clara de Pomasqui" Clave catastral: 14314 03 033; 14314 03 006; 14314 03 032; 143 005; 14314 02 002 Clave predial: 5787829, 5206686, 5556406, 5556407, 554843;		03 032; 14314 03	

2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción
Área	50 lotes del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" con un área total de 29.648,98 m².
PUOS	Según el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del año 2016, el área de Uso Vigente es de Agrícola Residencial 30% y Equipamiento 70% .
Relieve	El barrio se localiza dentro de la Parroquia Calderón. El área evaluada está ubicada aproximadamente entre las cotas 2710 m.s.n.m. y los 2770 m.s.n.m., con una diferencia altitudinal aproximada de 60 metros. El terreno presenta una superficie ondulada con suave pendiente 45%, moderada pendiente 35% y el área verde está ubicado en una superficie de fuerte pendiente en un 20%, en general la zona de estudio va en un rango de 12% a 50% o de 6 a 35 grados en su superficie.
Número de Edificaciones	14 lotes edificados, representando una consolidación del 27.45 %.
Tipos edificación ; Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)/Otro (especificar)	 Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción. Las tipologías de las edificaciones existentes en el área de análisis son las siguientes: 1. Edificaciones de una planta, constituidas por sistema de mampostería simple de bloque, la cubierta está compuesta por vigas de madera y planchas de zinc /fibrocemento. 2. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). 3. Edificaciones de una planta, conformadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, cubierta constituida por vigas de madera y planchas de zinc/fibrocemento, y mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua). 1. Edificaciones de dos plantas, formadas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero.
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo



Nº.215-AT-DMGR-2018

Existencia de servicios básicos (si/no)	Energía eléctrica	Energía eléctrica	Energía eléctrica	Energía eléctrica	Energía eléctrica
	Si	Si	Si	Si	Si
Otro tipo de información física relevante	El asentamiento se desarrolla sobre un relieve de laderas de moderada a fuerte pendiente que varía de 25% a 70%. Los servicios básicos de fluido eléctrico, telefonía fija, y alcantarillado se encuentran establecidos en la calle San Isidro, en la calle María Antonia Shuguli Paredes solo se cuenta con el servicio de alcantarillado sanitario, y en la calle Eloy Shuguli Chicaiza no se cuenta con ningún servicio básico.				

3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS.

3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2015 de la GEODATABASE de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No se han registrado casos dentro de un diámetro de 1Km del AHHYC.

4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

4.1 Amenazas Geológicas

4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos. Pueden también propiciarse y desencadenarse por intervención antrópica.

El AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" de la Parroquia Calderón está ubicado en una meseta de origen tectónico, asociada a la acción del Sistema de Fallas de Quito. Respecto a la litología representativa de la zona, se identificó superficialmente una secuencia piroclástica de cenizas y lapilli de pómez (tefras), cuya potencia varía entre 1,5 a 2,0 metros, que está relacionada con el último período eruptivo del volcán Pululahua (~2.500 años Antes del Presente). Debajo de esta secuencia piroclástica se asume la presencia de la Formación Cangahua con varios metros de potencia, y más abajo, subyaciendo a la Formación Cangahua, se presume que existen depósitos piroclásticos (tefras), brechas volcánicas y sedimentos lacustres que se originaron en diferentes procesos volcánicos y sedimentarios más antiguos. Estas presunciones se describen con base a observaciones y descripciones geológicas realizadas en afloramientos aledaños, ya que en el asentamiento humano evaluado solamente se observó la secuencia piroclástica superficial del Volcán Pululahua.

Debido a las pendientes de la ladera donde se ubica el AHHYC "Santa Clara de Pomasqui", existen excavaciones o cortes del terreno que han generado taludes de gran altura.

Según la información descrita, en general se considera que la susceptibilidad es Moderada a Muy Alta por Movimientos en Masa, especialmente en un nivel Muy Alto hacia el norte del AHHYC donde se encuentran las áreas verdes del asentamiento por la proximidad al cambio de pendiente en la ladera que desciende hacia el sector de Pomasqui.







4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde Pomasqui hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55° hacia el Occidente. Adicionalmente, un sistema de fallas de rumbo, con movimiento dextral, fue identificado en la zona comprendida entre el Volcán llaló y Guayllabamba; estos segmentos de falla se orientan en sentido Noreste-Suroeste y están representados superficialmente por tramos de los ríos San Pedro, Uravia y Coyago.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4 g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen, además, la parroquia Calderón se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por tanto la **amenaza sísmica se considera alta**.

4.1.2 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Cotopaxi que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

Volcán Cotopaxi

Se encuentra ubicado al suroriente del Distrito Metropolitano de Quito, el complejo volcánico es de composición predominantemente andesítica. En los últimos tiempos este volcán ha presentado una reactivación poniendo de manifiesto que representa un peligro y/o amenaza para las poblaciones circundantes al centro







Nº.215-AT-DMGR-2018

volcánico incluido el DMQ. El peligro volcánico más relevante que afectaría a la zona sur de Quito por una posible erupción es la caída de Piroclastos.

Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento y caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Cotopaxi podrían afectar a varias zonas del DMQ, especialmente a las poblaciones asentadas al sur del mismo.

Complejo Volcánico del Pululahua

Se encuentra ubicado al NW de Calderón, es un complejo volcánico que se caracteriza por presentar una composición mayormente dacítica. A diferencia de otros volcanes más famosos en el Ecuador, el Pululahua no se presenta como una gran montaña de forma cónica, sino que está conformado por varios domos de lava dispersos en una superficie de aproximadamente 40 km² y por un gran cráter de 3 – 4 km (Andrade et all., 2002).

Los peligros volcánicos más relevantes que afectarían a la zona norte de Quito (zona de estudio) por una posible erupción son los siguientes:

Caída de Piroclastos: Durante una erupción los gases y los materiales piroclásticos (ceniza fragmentos de roca y piedra pómez) son expulsados del cráter y forman una columna eruptiva que puede alcanzar varios kilómetros de altura que puede mantenerse por minutos y horas de duración. Los fragmentos más grandes siguen trayectorias balísticas y caen cerca del volcán, mientras las partículas más finas son llevadas por el viento caen a mayor distancia del mismo, cubriendo grandes áreas cercanas al volcán con una capa de varios milímetros o centímetros de piroclastos. La peligrosidad de este fenómeno está en función del volumen de material emitido en la erupción, la intensidad, duración de la caída, la distancia del punto de emisión, la dirección y velocidad del viento. Las caídas piroclásticas del Pululahua podrían afectar la zonas de San Antonio de Pichincha, Calderón, Carcelén, Carapungo, etc.

Debido a la ubicación del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" y a su distancia respecto a los principales centros volcánicos activos aledaños al DMQ (Pululahua y Cotopaxi) se considera que la Amenaza Volcánica por Caída de Piroclastos (ceniza y lapilli) es Moderada.

5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

5.1 Elementos expuestos

<u>Para Movimientos en Masa</u>: de manera general, se considera que el asentamiento humano "Santa Clara de Pomasqui" de la parroquia Calderón presenta condiciones locales de exposición **Moderadas en el sector sur del asentamiento y Muy Altas en el sector norte del mismo**, ante movimientos en masa.

<u>Para amenaza sísmica</u>: todo el asentamiento humano "Santa Clara de Pomasqui" está expuesto a los efectos negativos de un evento sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

I.T. 215 Calderón, Calderón, Santa Clara de Pomasqui

Página 4 de 13









<u>Para amenaza volcánica</u>: de igual manera, todo el asentamiento humano "Santa Clara de Pomasqui" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Es necesario recalcar que al existir lotes sin edificaciones, no se califica la vulnerabilidad física de estos; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Con base a la inspección de campo se determinó:

 Por movimientos en masas: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, la vulnerabilidad física ante esta amenaza es baja en el área en análisis.

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES	
BAJO	1,2,22,23,24,25,27,28,29,32,33,34,35	
MODERADO	51	
ALTO		
MUY ALTO		

Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES		
BAJO	23,24,25,32,33,34,35		
MODERADO	1,2,22,27,29,51		
ALTO	28		
MUY ALTO			

 Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES		
BAJO	23,24,25,27,32,33,34,35		
MODERADO	29		
ALTO	1,2,22,28,51		
MUY ALTO			

0007





Nº.215-AT-DMGR-2018

Sistema Vial: En el área de estudio únicamente la calle San Isidro se encuentra pavimentada con adoquín y en donde se observa definida la totalidad de los bordillos mientras que las aceras se encuentran establecidas en aproximadamente 50% por lo tanto la vulnerabilidad física es baja en la vía mencionada, la calle María Antonia Shuguli Paredes presenta una rasante de suelo natural sin aceras y bordillos observándose varios pozos pertenecientes al sistema de alcantarillado sanitario siendo la vulnerabilidad física alta. La calle Eloy Shuguli Chicaiza se encuentra con una superficie de suelo natural sin aceras ni bordillos y sin elementos de redes de alcantarillado en consecuencia el nivel de vulnerabilidad física es alto.

5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" que se encuentra dentro de la Parroquia de Calderón. Durante la visita técnica se pudo observar que la población es de bajos recursos económicos y al momento cuentan con los servicios básicos descritos. También se manifiesta que no cuentan transporte urbano directo. El área total del terreno es de 29.648,98 m² incluyendo las 14 edificaciones y los 36 lotes baldíos, lo que determina una consolidación es de 27.45% aproximadamente.

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" de la parroquia Calderón, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

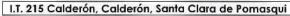
- Riesgo por movimientos en masa: los lotes del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" en general presenta un Riesgo Moderado, sin embargo para los lotes ubicados al norte del AHHYC incluidos la calle Eloy Shuguli Chicaiza (en un tramo construida sobre un relleno de quebrada) presentan un nivel de Riesgo Muy Alto.
- Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" de la parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto, debido a la informalidad de las construcciones y al estado de conservación de varias viviendas además de la ubicación geográfico con respecto a las fuentes sísmicas (falla de Quito).
- Riesgo por fenómenos volcánicos: ante esta amenaza para todo el AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" se tiene un Riesgo Moderado tomando en cuenta principalmente la recurrencia eruptiva de los volcanes analizados, la exposición del asentamiento humano (distancia respecto a cada volcán) y la vulnerabilidad de sus viviendas.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas



Página 6 de 13







Nº.215-AT-DMGR-2018

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,

Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos manifiesta que la calificación de riesgo realizada en este informe, desprende una serie de recomendaciones que podrán ser confirmadas, modificadas o ampliadas como consecuencia de información adicional producida como la realización de las obras de infraestructura, la zonificación respectiva y la consolidación futura.

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/posesionarios de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las <u>Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales</u> de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los propietarios/posesionarios de los lotes de "Santa Clara de Pomasqui" no deben realizar excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- Posterior a la regularización del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui", por parte del MDMQ se deben realizar las obras públicas tales como alcantarillado, bordillos y adoquinado como medida de mitigación para los procesos de erosión superficial, especialmente en la calle Eloy Shuguli Chicaiza (en un tramo construida sobre un relleno de quebrada).

Para el riesgo sísmico:

 Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.

HR GW JA CFR





Nº.215-AT-DMGR-2018

- Posterior a la regularización del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Al encontrarse el AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" en una zona de moderada amenaza ante una potencial reactivación de los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua, sus habitantes deben informarse sobre el peligro que representa vivir en esta región, y preparar planes de contingencia comunitarios y articularse con los planes de emergencia de los distintos niveles de aobierno. También es responsabilidad de los habitantes de este asentamiento, y de toda la parroquia de El Condado, informarse periódicamente sobre el estado interno de este volcán, solicitando información técnica de la entidad competente de la vigilancia y monitoreo volcánico en el país. Por ahora este volcán se encuentra en estado de reposo y no ha dado señales de reactivación, pero en el futuro podría ocurrir.
- Para los escenarios eruptivos de otros volcanes que circundan el DMQ, se puede tomar medidas preventivas y de mitigación ante las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli), efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida de mitigación consiste en conocer, aprender y aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual las habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomienda buscar refugio.

Recomendaciones Generales

Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

Cumplimiento de la normativa vigente:

De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.





N°.215-AT-DMGR-2018

- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

8 SOPORTES Y ANEXOS

8.1 Respaldo fotográfico

8.1.1 Vias del AHHYC "Santa Clara de Pomasqui II etapa":



Foto 1 Calle San Isidro



Foto 2 Calle María Antonia Shuguli Paredes





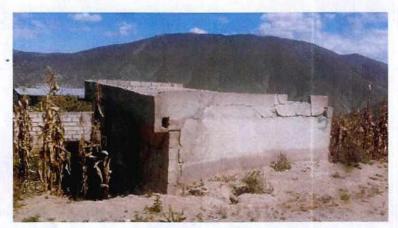
Nº.215-AT-DMGR-2018



Foto 3 Calle Eloy Shuguli Chicaiza

8.1.2 Materiales de las edificaciones construidas en el área en estudio:







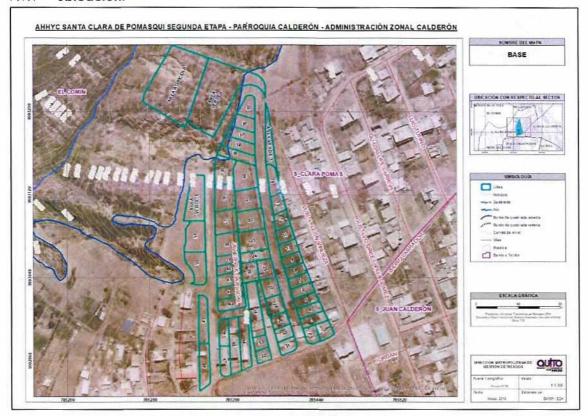
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Secretaría General De Seguridad Y Gobernabilidad Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo SEGURIO SEGURI





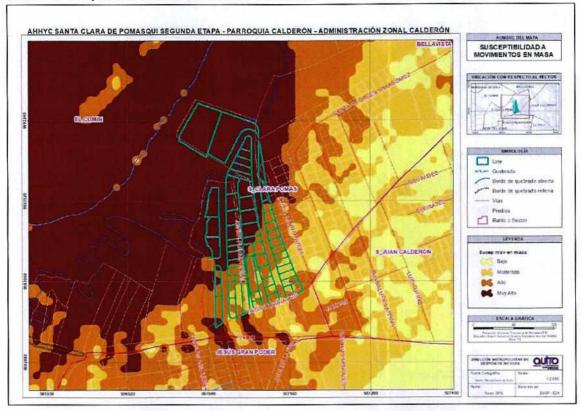
9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

9.1.1 Ubicación.

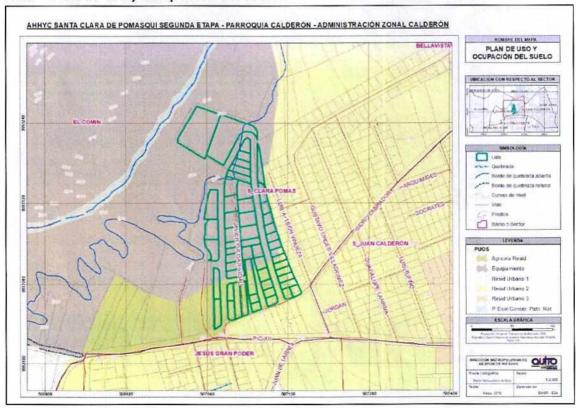


Nº.215-AT-DMGR-2018

9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa.



9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo.



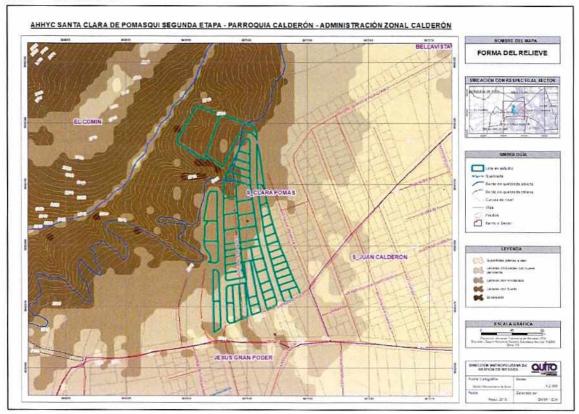






Nº.215-AT-DMGR-2018

9.1.4 Pendiente



10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Gabriela Arellano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	20/07/2018	Cobistadolar
Hugo Rodríguez	Ing. Civil Analista de Riesgos	Inspección Elaboración del Informe	24/07/2018	<u></u>
Luis Albán	Ing. Geólogo Analista de Riesgos	Análisis Geológico Revisión de informe	01/08/2018	Jest
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	07/08/2018	Non



Quito,

1 2 DIC 2018

13 DIC 2010

Oficio

717

- GP

4290

Hoja de Ruta No. TE-MAT-11550-18

Ticket GDOC - 183082

Asunto: Informe de Nomenclatura AHHC "SANTA CLARA DE POMASQUI" II

Abogada Karina Subía Dávalos Directora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Montufar N4-119 y Espejo Telf. 3952-300 ext. 15027 / 15026 Presente

De mi consideración:

En atención al Oficio No. UERB-01704-2018, ingresado a la EPMMOP con Hoja de Ruta No. TE-MAT-11550-18, mediante el cual solicita la actualización del Informe de Nomenclatura Vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "SANTA CLARA DE POMASQUI" II, ubicado en la parroquia de Calderón; adjunto encontrará un plano con la información requerida en formato digital (.pdf) e impreso (A4).

Atentamente.

Arq. Hidalgo Núñez Lucio Gerente de Planificación

Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Anexo.: - Copia de Oficio No. UERB-01704-2018 y plano (7 hojas)

- Plano A4 (1 hoja)

- 10

Copia: - Ing. Iván Alvarado Molina - Gerente General EPMMOP

Elaborado por:	Ing. María Teresa Tayo H.	UIG	M
Revisado por:	Ing. Lorena Izurieta Z.	UIG	Lit
Hoja de trámite No.3903			1
Hoja de Ruta No. 11550-18			7



